

ACUERDO DE INTENCIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIA POLÍTICA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA Y ESCUELA DE POSTGRADO DEL INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

Entre la Maestría de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en adelante la Maestría, representada por el Coordinador General de la Maestría Prof. Jorge Omar Casco Belaya, y el Programa de Magíster en Ciencia Política del Departamento de Ciencia Política y de la Escuela de Postgrado del Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, en adelante el Programa de Magíster, representada por el Director del Departamento de Ciencia Política, Prof. Guillermo Holzmann, con la presencia del Excelentísimo Embajador de Honduras en Chile Don Eduardo Kawas.

CONSIDERANDO

- 1. Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes, de investigación y de extensión de cada una de las instituciones en las áreas de Ciencia Política, gobierno, Políticas Públicas y Gestión Pública.*
- 2. Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la docencia e investigación en Ciencia Política*

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE INTENCIÓN

Primero

La Maestría y el Programa de Magíster se comprometen a unir esfuerzos con miras a desarrollar y acrecentar su cooperación académica y disciplinaria en sus distintas expresiones.

Segundo

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

- a) Estadías de académicos del Programa de Magíster pertenecientes al Departamento de Ciencia Política en la Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido especialmente al desarrollo de docencia y, eventualmente, a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.*
- b) Actividades conjuntas y participación de académicos y expertos de ambas instituciones, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.*
- c) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de postgrado para realizar actividades en ambas universidades.*
- d) Desarrollo de proyectos asociados a los intereses de cada una de las partes, tanto en el ámbito docente, como de investigación, extensión y tecnología.*

El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeta a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.

Tercero

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente. Se entiende que cada proyecto, programa o actividad académica e docencia, investigación y extensión cuenta con financiamiento propio que asegure su pasaje, estada, alimentación y viáticos suficientes para el soporte del académico o académicos participantes en ellos. Por tal razón, la solicitud de participación de académicos en dichas actividades deberá ser solicitada por escrito a los firmantes del presente Acuerdo, mientras no se formalice una Convenio General de Cooperación en los niveles superiores de la Universidad.

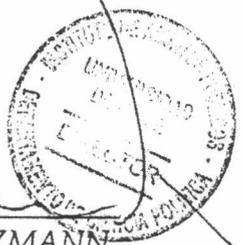
Cuarto

El presente Acuerdo se establece por un período de 2 años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos seis meses de anticipación, su voluntad de que termine. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

El presente Acuerdo se hará efectivo a contar de la fecha de firma y se entenderá como parte integrante de los acuerdos previstos en el Convenio de Cooperación establecido entre los Gobiernos de Chile y Honduras.

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de la Maestría y el Programa de Magister, firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares de igual tenor y validez.

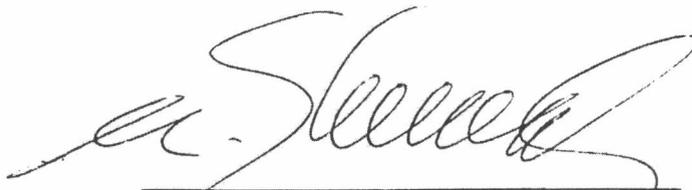


Sr. GUILLERMO HOLZMANN
Director
Departamento de Ciencia Política
Instituto de Asuntos Políticos



Sr. JORGE OMAR CASCO
Coordinador General
Maestría en Ciencia Política
Universidad Nacional Autónoma de
Honduras

Doy fe



EDUARDO KAWAS
Embajador de Honduras en Chile

Noviembre 2005